

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE GRADUADO O GRADUADA EN RELACIONES INTERNACIONALES POR LA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA - CEU

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	1500265
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad Cardenal Herrera - CEU
Universidad solicitante:	Universidad CEU Cardenal Herrera
Universidades participantes:	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Centro/s de impartición:	Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de verificación** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se indica de manera correcta la denominación del Título, que se adscribe al ámbito de conocimiento de Ciencias Sociales, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Sociología, Ciencia Política y Relaciones Internacionales. No tiene mención dual ni tampoco menciones ni especialidades.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El Título lo imparte la Universidad Cardenal Herrera-CEU y el centro responsable es la Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas, siendo un centro acreditado institucionalmente.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza, que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La modalidad de enseñanza es presencial y resulta adecuada a los objetivos formativos del Título. El número total de créditos es de 240 (60 de formación básica, 6 de prácticas externas, 6 de optativas, 162 obligatorios y 6 TFG). Se imparte en español y el número total de prácticas ofertadas es de 160, siendo 40 el número de plazas de nuevo ingreso.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Sólida justificación del interés académico, científico, profesional y social de la titulación, incluyendo detallados apartados asociados a cada ámbito en concreto. También se detallan los objetivos formativos, que se resumen en seis, y que se expresan de manera clara y precisa. No se contemplan estructuras curriculares específicas, y se detallan las estrategias metodológicas de innovación docente específicas, de manera adecuada.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se detallan de forma exhaustiva los perfiles profesionales, proporcionando una información de gran valor al estudiantado, describiendo, por un lado y de forma global, los principales conocimientos y competencias adquiridas, y por otro lado, los diferentes ámbitos (4: Sector público e internacional, Sector privado, Sociedad civil y

ONGs e Investigación, docencia y análisis) en los que desarrollar su labor profesional.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se detallan los resultados del proceso de formación y aprendizaje a través de los conocimientos, habilidades y competencias. Incluyen referencias a los objetivos de desarrollo sostenible y a los valores democráticos, tal y como establece la legislación vigente.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La universidad detalla la normativa y los trámites generales de admisión. Los estudiantes procedentes de países de habla no hispana deberán acreditar el conocimiento de idioma español con Nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). De acuerdo a la normativa de admisión en grado de la Universidad CEU Cardenal Herrera, el proceso de admisión se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros: (a) Opción preferente del candidato/a; (b) Criterios de admisión de aplicación al candidato/a en la titulación elegida, que podrán ser los generales o los particulares de la misma; (c) Perfil académico del candidato, considerando los cupos por colectivos recogidos en esta normativa y según la titulación de acceso; (d) Fases temporales de adjudicación de plazas.

Se detalla el perfil de ingreso recomendado atendiendo a las competencias, intereses y conocimientos que se detallan y deducen del Plan de Estudios.

Se establecen procedimientos y ponderaciones adecuadas para aplicar los criterios de selección y priorizar las solicitudes.

Se detallan los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos, y se aporta mediante enlace la normativa sobre esta materia.

Por lo que se refiere a la movilidad, se especifican los procedimientos para su organización, se facilita mediante enlace la normativa y se incluye un listado de las universidades e instituciones con las que existen acuerdos para permitir la movilidad.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).

e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).

f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se elabora una estructura y planificación de las enseñanzas que es correcta a los efectos de los objetivos formativos y contenidos del Título. El Plan de Estudios se articula por materias que están integradas por diversas asignaturas. Cada una de las asignaturas dispone de una ficha descriptiva que contiene denominación, créditos, modalidad de enseñanza, temporalización, actividades formativas, resultados de formación y aprendizaje, sistemas de evaluación y descripción de los contenidos. El examen del Plan de Estudios revela que es coherente con los objetivos formativos y con los resultados de formación y aprendizaje que se pretenden adquirir.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y aseguran los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se describen con precisión las actividades formativas, así como las metodologías docentes, y se establece un relato general sobre los sistemas de evaluación, incluyéndose mediante enlaces referencias a la normativa general sobre TFG y a su reglamento. Las actividades formativas combinan de manera equilibrada las exposiciones magistrales, los seminarios, las prácticas, los trabajos individuales y en grupo y las tutorías. De esta manera, el estudiante tiene la oportunidad de aprender a exponer, a presentar un texto con un análisis crítico, a trabajar en equipo sobre cuestiones concretas y todo supervisado por un tutor académico. El sistema de evaluación valora tanto la adquisición de conocimientos y conceptos como las habilidades y las competencias del estudiante. Es un sistema muy equilibrado que ofrece varios criterios de evaluación.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se describen los perfiles del profesorado, mediante un cuadro en el que se hace constar el número de profesores (16), los años de experiencia docente, el tipo de dedicación, el ámbito de conocimiento, la acreditación, la

asignatura a la que se vinculan y el nivel de inglés. El examen de este cuadro y la justificación de la cualificación del profesorado ponen de relieve que se trata de un personal académico suficiente y cualificado para el logro de los objetivos formativos y de los resultados de formación y aprendizaje, teniendo en cuenta las características y objetivos del Título. Y se señalan expresamente los mecanismos que aseguran que la contratación del profesorado se llevará a cabo siguiendo los criterios de igualdad entre hombres y mujeres, y de no discriminación de personas con discapacidad. Por lo que se refiere al personal de apoyo, se indican los recursos humanos disponibles, recogiendo el servicio de orientación universitaria, la unidad de atención a personas con discapacidad, el servicio de carreras profesionales, servicio de reprografía, secretaría de facultades, servicio de deportes, servicio de relaciones internacionales, biblioteca y servicio de idiomas, entre otros. Además, se facilitan enlaces respecto a los procesos de selección, tanto de docentes como de no docentes.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El examen de la memoria pone de manifiesto que los medios materiales, servicios e infraestructuras son suficientes y resultan adecuados, teniendo en cuenta las características del Título y el número de estudiantes. A tal efecto, se lleva a cabo una descripción de los edificios, la biblioteca, los recursos tecnológicos y el campo virtual, y los medios técnicos, entre los que destaca la plataforma black board collaborate ultra. Asimismo, se establecen los criterios de accesibilidad y diseño universal. En conclusión, los medios, servicios y estructuras son suficientes y adecuados.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la memoria se detalla el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas, que tiene tres ejes fundamentales: el servicio de carreras profesionales, la secretaría de la facultad y el coordinador de prácticas de la titulación. Asimismo, mediante enlace se proporciona la normativa, relativa a los distintos aspectos, para la realización de las prácticas académicas externas; y se recoge un listado de instituciones, entidades y empresas con las que existen actualmente convenios para la realización de estas prácticas.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se indica que el Consejo de Gobierno de la Universidad ha acordado la implantación del Título a partir del curso académico 2026/27, lo que resulta adecuado con el fin de disponer de tiempo suficiente para solventar las cuestiones y necesidades que surjan en el proceso de la implantación. No procede establecer un procedimiento de

adaptación al no existir un título previo.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Mediante enlace se señala el Sistema Interno de Garantía de la Calidad, que reúne los requisitos precisos para considerarse adecuado, en razón de las características y contenido del Título, y que se ajusta a los criterios del ESG, es decir, se respetan los criterios y directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, mediante enlace, se señalan los medios para la información pública, relativa al Título y a su plan de estudios, en relación con el estudiantado, y se apunta el sistema general de información para el acceso a la universidad, detallando la organización del proceso, el contenido del proceso y los mecanismos de información. En todos estos casos, se incluyen, cuando procede, los enlaces correspondientes.

En Valencia, a 01 de octubre de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP